

Radicación	05001 31 03 013 2010 00832 00
Tipo de proceso	Abreviado (rendición provocada de cuentas)
Demandante	Carlos Mario Soto Salazar
Demandado	María Elena Soto Salazar
Auto de sustanciación Nro.	041
Asunto	Concede recurso de apelación sentencia efecto suspensivo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado del extremo activo, presenta oportunamente recurso de apelación contra la sentencia fechada del 05 de diciembre de 2023 (PDF 02 del C, 1), que dispuso denegar las pretensiones demandatorias, se CONCEDE la alzada en el efecto **SUSPENSIVO** de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 321 del C.G.P, e inciso 2°, numeral 3° del artículo 323 *ibídem*.

Así, dada la implementación de la administración de justicia digital, no se exigirá al recurrente lo planteado por el artículo 324 del C.G.P, en lo relativo al suministro de las expensas necesarias para tomar copias dentro del término allí indicado, so pena de entenderse desierto el recurso, y por lo que, contrario a ello, se dispondrá, la remisión del expediente de manera digital, una vez cobre ejecutoria la presente providencia de acuerdo a lo consagrado en los artículos 324 y 322 numeral 3° *ibídem*.

No obstante lo anterior, se hace saber al superior, que se trata de un expediente híbrido respecto del cual existe una parte física que contiene como anexos 23 cajas donde constan recibos, facturas y en general soportes de cuentas (ya digitalizadas, sin embargo, sí se hace necesario se remitirá para lo pertinente) y una parte tramitada digitalmente.

En consecuencia, se ORDENA la remisión del expediente, al H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CIVIL, de manera virtual; y se advierte que el asunto fue conocido previamente por la Sala Unitaria de Decisión Civil de la Corporación, con ponencia del Dr. Juan Carlos Sosa Londoño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 30/01/2024 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 05 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10a98a4d0e936c9d57f47c147e3956c4421382a38cb48a681824be2ed21a6d5**

Documento generado en 29/01/2024 11:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>